



*Para obtener más información del SJDB, consulte el capítulo 9.*

## Capítulo 10: Programa Suplementario de Regreso al Trabajo

El Programa Suplementario de Regreso al Trabajo (RTWSP, por sus siglas en inglés), administrado por el Departamento de Relaciones Industriales, se creó en abril de 2015 con el fin de realizar un pago suplementario único a los trabajadores que experimentan una pérdida desproporcionada de ingresos.

### ¿Quiénes pueden recibir un suplemento de regreso al trabajo?

Usted puede recibir un Suplemento de Regreso al Trabajo si su fecha de lesión es del 1 de enero de 2013 o posterior, y ha recibido un vale del Beneficio Suplementario por el Desplazamiento de Trabajo (SJDB) por esa lesión.

### ¿Cuál es la fecha límite para solicitarlo?

La solicitud para recibir el beneficio suplementario debe ser recibida por el RTWSP en el plazo de un año a partir de la fecha en que el vale SJDB fue entregado al solicitante o en el plazo de un año a partir del 13 de abril de 2015, la fecha de implementación de los reglamentos, lo que ocurra más tarde.

### ¿Cuál es la cantidad en dólares del suplemento de regreso al trabajo?

Se emite un suplemento de regreso al trabajo de \$5,000 por única vez a un trabajador lesionado que cumpla con los criterios de elegibilidad.

### ¿Cómo solicito el suplemento?

La solicitud del RTWSP sólo está disponible en línea en <https://www.dir.ca.gov/RTWSP/RTWSPApplication.html>.

Si no tiene acceso a una computadora, todas las oficinas del distrito del DWC disponen de un quiosco cerca de la oficina de Información y Asistencia, equipado con una computadora, un escáner y una impresora para su uso. Llame a la oficina de Información y Asistencia para consultar la disponibilidad del quiosco al **1-800-736-7401**.

## ¿Qué información necesito para completar una solicitud (además de mi nombre, dirección y número de teléfono)?

- Número del Seguro Social o ID fiscal.
- Vale SJDB o prueba de entrega del vale SJDB.
  - El vale SJDB debe estar en formato pdf o tiff para cargarlo y adjuntarlo a la solicitud en línea.
- Número de adjudicación (a veces llamado "número ADJ").
  - El número ADJ se puede encontrar en la mayoría de los documentos presentados ante el DWC. También puede buscar su número ADJ usando la función de búsqueda de EAMS (<https://eams.dwc.ca.gov/WebEnhancement/>) o puede ponerse en contacto con la oficina de Información y Asistencia más cercana para obtener ayuda.
  - Si no tiene un número ADJ, póngase en contacto con la Unidad de Información y Asistencia llamando al **1-800-736-7401**.
- Número de reclamo de compensación de trabajadores
  - El número de reclamo puede encontrarse en cualquier documento recibido de su ajustador de reclamos o compañía de seguros.
- Las instrucciones para rellenar la solicitud están disponibles en inglés y español en [www.dir.ca.gov/RTWSP/RTWSP.html](http://www.dir.ca.gov/RTWSP/RTWSP.html).

## ¿Qué sucede después de entregar mi solicitud?

El RTWSP examinará las solicitudes entregadas en un plazo de 60 días a partir de la fecha de presentación. Si se considera que usted es elegible para recibir el suplemento, el pago se le emitirá en un plazo de 25 días a partir de la fecha de la determinación de la elegibilidad.

## ¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión de elegibilidad del RTWSP?

Si no está de acuerdo con la decisión de elegibilidad final, puede apelar ante la WCAB en un plazo de 20 días a partir de la notificación de la decisión de elegibilidad presentando una petición de apelación de la denegación o el suplemento de regreso al trabajo y entregando una copia de la petición a la Unidad RTWSP. La dirección está en el aviso de beneficios.

Para recibir mayor asistencia, contacte al personal del RTWSP al correo electrónico [rtwsp@dir.ca.gov](mailto:rtwsp@dir.ca.gov) o llame al **510-286-0787**, de lunes a viernes, 8:00 a. m. – 5:00 p. m. (Hora Estándar del Pacífico, PST).